BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Afio. 400 pesetas

Semestre 200
Trimestre 100

Múmero corriente, cinco pesetas

Número atrasado siete pesetas

Edictos de pago y anuncios de interès
particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los vointe días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. /.Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sidio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del

BOLETIN OFICIAL

(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 39

sé

26

lade

n.

ro

31

25

ón

ia.

ad,

tos

HI

432

TAL

Miércoles 17 de febrero de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en resolución del concurso de traslados convocado en 28 de mayo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de junio siguiente) por la Dirección General de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 13).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de julio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de secretarios de Administración Local de segunda categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Iscar. — Don Crescenciano Román Asensio. Ayuntamiento de Laguna de Due-

ro.—Don Moisés Sendino Vivar.

Ayuntamiento de Mayorga.—Don Gregorio Casado Senovilla.

Ayuntamiento de Olmedo.— Don Ricardo García de Arriba.

Ayuntamiento de Peñafiel.— Don Bernardo Rodríguez Fernández.

Ayuntamiento de Villabrágima.— Don Mariano Cortés López.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado; las Corporaciones interesadas vendrán abligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1965.— Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

536

Dirección General de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

"De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al acuerdo del Ayuntamiento de Mucientes (Valladolid) declarando a extinguir la plaza de alguacil que figura en la plantilla de la misma Corporación municipal".

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

535

INTERVENCION DE HACIENDA.-VALLADOLID

AÑO 1965.—ENTREGAS A CUENTA

RECARGOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES SOBRE CUOTAS DE LICENCIA FISCAL

Don Martín Napal Imizcoz, Jefe de Contabilidad de esta Intervención de Hacienda

Certifico: Que en vista de la liquidación definitiva de las cantidades recaudadas por Recargos sobre Licencia Fiscal durante el año 1964, corresponde percibir en concepto de Entregas a cuenta por los expresados Recargos durante el año 1965, las cantidades que a continuación se detallan por las Corporaciones que también se indican:

CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entregas a cuenta año 1965	CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entregas a cuenta año 1965
Excma. Diputación Provincial	10 860.000	10.860.000	Salvador de Zapardiel	400	400
Atamatamatamatamatamatamatamatamatam			San Pablo de la Moraleja	300	300
Ayuntamientos mayores			San Vicente del Palacio	800	800
de 2.000 habitantes			Velascálvaro	200	200
Valladolid	3.898.800	3.898.800	La Zarza	3.000	800
Alaejos	9 600	9 600	Nueva Villa de las Torres	1.900	3.000 1.900
Cabezón	8 400	8.400	Rodilana	800	800
Campaspero	9.600	9.600	La Seca	6.800	6.800
Cigales	6.000	6 000	Serrada	4.200	4.200
lscar	7 200	7.200	Ventosa de la Cuesta	400	400
Laguna de Duero	1.200	1.200	Villanueva de Duero	1.000	1.000
Mayorga	15.600	15.600	Berrueces	400	400
Medina del Campo	205.200	205.200	Cabreros del Monte	2.900	2.900
Medina de Ríoseco	57.600 27.600	57.600	Castromonte	1.900	1.900
Olmedo	36.000	27.600 36.000	Montealegre Moral de la Reina	1.800	1.800
Peñafiel	73.200	73.200	Morales de Campos	700 200	700
Rueda	13 200	13.200	La Mudarra	2.700	200 2.700
Tordesillas	44 400	44.400	Palacios de Campos	600	600
Tudela	22 800	22.800	Palazuelo de Vedija	5.400	5.400
Villabrágima	4.800	4 800	Pozuelo de la Orden	3.000	3.000
Villalón	36.000	36.000	Santa Eufemia del Arroyo	600	600
			Tamariz de Campos	1.400	1.400
Ayuntamientos menores			Tordehumos	3.100	3.100
de 2.000 habitantes			Valdenebro de los Valles	800	800
Castronuevo de Esgueva	0.000	0 (00	Valverde de Campos	400	400
Cistérniga	2.600	2.600	Villagarcía de Campos	2.900	2.900
Fuensaldaña	7.600 1.900	7.600	Villamunial de Campas	4.900	4.900
Mucientes	2 200	2 200	Villamuriel de Campos Villanueva de San Mancio	500	500
La Parrilla	1.600	1 600	Adalia	500	500
Renedo	6.800	6 800	Barruelo	200	500 200
Viana de Cega	5.400	5.400	Benafarces	800	800
Villabáñez	2.900	2 900	Casasola de Arión	5 600	5.600
Arroyo	800	800	Gallegos de Hornija	400	400
Boecillo	1 100	1.100	Mota del Marqués	5.500	5.500
Castrodeza	1 000	1.000	Pedrosa del Rev	2.700	2.700
Ciguñuela	900	900	San Cebrián de Mazote	1.100	1.100
Géria Robladillo	1.100	1.100	San Pedro de Latarce	2.500	2.500
Santovenia de Pisuerga	400 40 700	400	San Salvador	2.900	2.900
Simancas	5.200	5.200	Tiedra	7.700	7.700
Villanubla	3.600	3.600	Urueña	2.800	2 800
Wamba	1.700	1.700	Vega de Valdetronco	1.200	1.200
Zaratán	3.500	3.500	Villalbarba	1.000	1.000
Ataquines	100	100	Villanueva de los Caballeros	1.200	1 200
Bobadilla del Campo	4.200	4.200	Villardefrades	2.300	2.300
Brahojos de Medina	600	600	Villasexmir	200	200
El Campillo	900	900	Castrejón	1.200	1.200
Cervillego de la Cruz	400	400	Castronuño	800	800
Tuente el Sol	1.300	1.300	Fresno el Viejo	3.600	3 600
omoviejo	400 4.100	400	Pollos	3.800	3 800
Moraleja de las Panaderas	500	4.100 500	San Román de Hornija	3 300	3.300
Muriel	1.000	1.000	Siete Iglesias de Trabancos	2 900	2.900
Pozal de Gallinas	1.000	1.000	Torrecilla de la Orden	2.500	2.500
Pozaldez	3,600	3.600	Villaverde de Medina	2.600	2 600
Rubí de Bracamonte	900	900	Alcazarén	1,300	1.300 4.300

CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entregas a cuenta año 1965	CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entreg a cuenta año 196
Ideamayor de San Mantín	1 400	1 600	Villán de Tordesillas	000	00
Ideamayor de San Martín	1.600	1.600 2.100	Amagaillo	200	1 70
Bocigas	100	100	Amusquillo	1.700	1.70
Cogeces de Iscar	1.100	1.100	Castroverde de Cerrato	1.300	1.30
uente Olmedo	400	400	Corcos	8 900	8.90
Iornillos	400	400	Cubillas de Santa Marta	900	90
latapozuelos	7.700	7.700	Encinas de Esgueva	2.100	2.10
legeces	1.100	1 100	Esguevillas de Esgueva	3 000	3 00
10jados	8 200	8.200	Fombellida	1.600	1.60
a Pedraja de Portillo	2.100	2.100	Olmos de Esgueva	700	70
an Miguel del Arroyo	500	500	Piña de Esgueva	1.800	1.80
aldestillas	2.700	2.700	Quintanilla de Trigueros	500	50
ahabón	-700	700	San Martín de Valvení	600	60
ocos de Duero	400	400	Torre de Esgueva	400	4(
Canalejas de Peñafiel	1 000	1.000	Trigueros del Valle	2.000	2 00
Castrillo de Duero	900	900	Valoria la Buena	2.800	2 8
Corrales de Duero	600	- 600	Villaco	500	50
Curiel	600	600	Villafuerte	1.600	1.6
ompedraza	700	700	Villanueva de los Infantes	1.100	1.1
angayo	1.000	1 000 200	Villarmentero de Esgueva	400	4
lanzanillo	600	600	Bustillo de Chaves	100 900	1 9
adilla de Duero	300	300	Cuenca de Campos	200	2
esquera de Duero	8 900	8.900	Gatón de Campos	700	7
ifiel de Abajo	900	900	Herrín de Campos	500	5
iñel de Arriba	600	600	Melgar de Abajo	2.000	2.0
ábano	700.	700	Melgar de Arriba	2,400	2.4
an Liorente	1.100	1.100	Monasterio de Vega	1.200	1.2
orre de Peñafiel	200	200	Saelices de Mayorga	1.200	1.2
aldearcos	400	400	Santervás de Campos	600	6
astrillo Tejeriego	700	700	Villabaruz de Campos	400	4
ogeces del Monte	6.400	6 400	Villacarralón	300	3
ontemayor de Pililla	3.900	3.900	Villacid de Campos	800	8
livares de Duero	1.300	1 300	Villafrades de Campos	1.100	1.1
uintanilla de Onésimo	18 700	18 700	Villagómez la Nueva	600	6
uintanilla de Arriba	3.200	3.200	Aguilar de Campos	2.900	29
antibáñez de Valcorba	600 3 800	3.800	Barcial de la Loma	2 800	2.8
ardón de Dueroorrescárcela	900	900	Becilla de Valderaduey	1.600	1.6
raspinedo	7.100	7.100	Bolaños de Campos	700	7
albuenā de Duero	3.100	3.100	Castroponce	600	6
iloria	800	800	Ceinos	1.400	1.4
il·avaquerín	1.300	1.300	Quintanilla del Molar	400	4
ercero	1.200	1.200	Roales	1.400	1.4
atilla de los Caños	400	400	La Unión de Campos	1.700	17
an Miguel del Pino	600	600	Urones de Castroponce	300	3
illavieja del Cerro	300	300	Valdunguillo	1.000	1.0
errecilla de la Abadesa	1.600	1 600	Villalán de Campos	400	4
elilla	400	400	Villalba de la Loma	320	3
elliza	1 300	1 300	Villavicencio de los Caballeros	3.100	3.1
'illalar de los Comuneros	1.600	1.600	Totales	15,741.720	15.741.7

Para que conste y en cumplimiento de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962 y 24 de febrero de 1964, expido la presente, visada por el señor Interventor de Hacienda, en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Martín Napal Imizcoz.—V ° B.º: El Interventor de Hacienda (ilegible).

Don Martín Napal Imizcoz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Valladolid.

Certifico: Que en vista del resultado de la liquidación definitiva de los ingresos por todos los Recargos Provinciales a excepción del de Licencia Fiscal correspondiente al año 1964, procede que se satisfaga como entrega a cuenta de los citados Recargos Provinciales durante el año 1965 a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid la cantidad de 2.200.000 pesetas (dos millones doscientas mil pesetas).

Y para que conste en cumplimiento de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962 y 24 de febrero de 1964, expido la presente, visada por el señor Interventor de Hacienda, en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Martín Napal Imizcoz.—V.º B.º: El Interventor de Hacienda (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González. magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de información de dominio, a instancia de don Ovidio Jiménez Arés, mayor de edad, casado con doña Luisa del Valle Puertas y de esta vecindad, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, una cuarta parte, indivisa, de la siguiente finca:

Casa en Valladolid, en las afueras del Puente Mayor, calle de Fuente el Sol, número 18, que linda, derecha entrando, la de Rufino del Barrio: izquierda, con otra de Fernando Santarén, y por accesorio, corrales de herederos de José Cuni. Ocupa una superficie de 268 metros cuadrados y 12 decímetros cuadrados, edificados, y 191 metros, 4 decímetros cuadrados el corral, haciendo un total la superficie de 459 metros, 14 decímetros cuadrados.

La totalidad de la finca pertenece al solicitante por herencia de sus padres, y en el Registro de la Propiedad aparece inscrita dicha cuarta parte a favor de don José María Fernández Cabada, cuyo paradero se desconoce, así como también el de sus herederos, en el supuesto de que haya fallecido.

Y por el presente edicto se cita al dicho don José María Fernández Cabada o a sus herederos en el caso de lez. El secretario, José Cuevas. que hubiese fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera nio para que dentro del término de 521 diez días signientos a l diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirle

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novcientos sesenta y cinco. Rafael Gómez Escolar González.—El ecretario, José Cuevas. 产供报源 國際國際 前

501 - 433

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 400 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valla-

dolid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caro, S. L., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Carlos Romero Reina, mayor de edad, y vecino de León, este, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantiades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en lo bienes embargados al demandado don Carlos Romero Reina, vecino de León, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil doscientas noventa y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, de principal y mil cuatrocientas cincuenta y siete de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido la presente.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar Gonzá-

560-434

BARCELONA.—NUMERO 15

entry farence w

Don Francisco Troncoso Facorro, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número quince de Bar-

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha dieciséis del actual, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por "Castell y Cia., S. A.", contra doña Anastasia Criado Tovar, por el presente se anuncia la venta er. pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a la demandada, en dos lotes, constituidos

Primer lote: Un mostrador de formica, de 1,50 de largo, por 1,75 de alto; dos sillas de formica, coloradas, de la casa Migarfo; siete estanterías

de hierro y tablas; un mostrador madera de 2 metros largo; un mostrador armario de 2 metros largo; dos docenas de jerseys de lana, de caballero v niño: dos docenas de eskijamas señora; dos docenas de eskijamas niña, de la casa Vilma, de Salamanca; una docena de camisas de caballero. blancas, casa Sanfor; setenta y dos pares de medias señora, de la casa Berkire; dos docenas combinaciones de nylon, señora; docena y media de babys señora; una docena de fajas de lana, de la casa Ardilla y Labor; tres docenas de cajas hilos de labor, Ancora, para bordar; treinta cajas de botones de fantasía y clásicos, y una docena de impermeables de caballero y señora. Valorado en conjunto 38.980 pesetas.

Segundo lote: Los derechos de arrendamiento y traspaso de la mercería "Maritacha", sita en Valladolid, en la casa número 95 del Paseo de Zorrilla, Los Sótanos, tienda número 16; valorados en 30.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, previniendo a los licitadores:

Primero: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de cada lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor de tasación.

Tercero: Que los bienes del primer lote los tiene en depósito la demandada doña Anastasia Criado, en su domicilio de Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 95, Los Sótanos, mercería Maritacha, y que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto haya transcurrido el término señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para ejercitar el derecho de tanteo, contravendo el rematante la obligación que determina el artículo 32, número 2.º, de dicha Ley; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Troncoso Facorro. El secretario (ilegible).

17 the Torn

561-435

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAI